

Expediente: 1989/23

Carátula: LEZCANO PEDRO IGNACIO Y OTROS C/ MORALES MARIO RUBEN S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO II

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 21/09/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27236540109 - CASTRO, HECTOR MARIO-ACTOR

27236540109 - LEZCANO, PEDRO IGNASIO-ACTOR

90000000000 - MORALES, MARIO RUBEN-DEMANDADO

27236540109 - RODRIGUEZ, NESTOR FABIAN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 1989/23



H103024652301

JUICIO: LEZCANO PEDRO IGNACIO Y OTROS c/ MORALES MARIO RUBEN s/ COBRO DE PESOS.-

Presento a despacho

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2023.

Habiendo acompañado documentación original en formato papel, reservada la misma en caja fuerte del juzgado, corresponde proveer demanda,

I) En mérito a la presentación efectuada, téngase al SUSANA RAQUEL GIMÉNEZ por apersonada, por constituido domicilio digital en CUIT 27236540109,, désele intervención de ley, por repuestos tasa de justicia, aportes ley 6059 y bonos profesionales, agréguese y téngase presente.

II) Proveyendo el escrito de demanda, cítase y emplácese a Sr. MARIO RUBÉN MORALES en su persona, a fin de que en el perentorio término de 15 (quince) días comparezca y se apersona a estar a derecho en la presente causa por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados Digitales art 22 del CPL en caso de incomparecencia; y conjuntamente córrasele traslado de la demanda y de todos los planteos realizados en ellas, para que en igual plazo la conteste en la forma y bajo los apercibimientos previstos en los art 58, 60, 88 inc. 1 y cctes del CPL y dando cumplimiento con lo normado por el art 61 de la ley 6.204.

III) Igualmente, deberá constituir domicilio legal/digital, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados Digitales.

IV) Asimismo, con relación a la presentación de la PRUEBA DOCUMENTAL en poder del Demandado, se le hace saber que la misma deberá ser presentada conforme lo normado por el Art.

56, 2do. párrafo CPL en forma digital y por ante este Juzgado y Secretaria en formato papel para ser reservada en caja fuerte del Juzgado, para su consulta.

V) Teniendo en cuenta las previsiones de los arts. 14 y 36 del Anexo Reglamentario de la Ley N° 9.227 y Acordada CSJT N° 236/20, deberá el presentante: a) informar su número de teléfono personal y el de su representado, y b) acompañar copias digitalizadas del DNI -anverso y reverso- y CUIL (en el supuesto de que el CUIL no constara en el DNI).

VIII) Se informa al presentante que se encuentran a su disposición las siguientes vías de comunicación y consulta del Juzgado: celular 381-5765065 y correo electrónico: juztra2@justucuman.gov.ar.1989/23

Actuación firmada en fecha 20/09/2023

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.